

CONVENIO REGULADOR DE DOS SUBVENCIONES DIRECTAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL DESPLIEGUE DE PROYECTOS DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y SENSIBILIZACIÓN, PARA LOS PERÍODOS 2024 Y 2025

Girona, con fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, la señora Aminata Sabaly Balde, concejala delegada de Cooperación del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por el Decreto de Alcaldía núm. 2024033255 de 3 de enero de 2025, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Por otra el señor David Minves Lluçà, con NIF

INTERVIENEN

La concejala delegada de Cooperación, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

El señor David Minves Lluçà, actuando en nombre y representación del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con NIF G17125832, como director, según escritura de apoderamiento otorgada ante el notario Ricardo Ferrer Marsal, de fecha 4 de febrero de 2020, protocolo 205.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

Que es voluntad del Ayuntamiento de Girona apoyar siete proyectos de cooperación al desarrollo, emergencia humanitaria y educación para el desarrollo para los años 2024 y 2025.

Que es voluntad del Ayuntamiento de Girona apoyar los proyectos de cooperación al desarrollo, emergencia humanitaria y educación para el desarrollo para los años 2024 y 2025; y que incluyen un programa para dar visibilidad a defensores y defensoras de los derechos humanos; una iniciativa para promover el empoderamiento en clave de género entre municipios de Honduras y Cataluña mediante cooperaciones técnicas; un festival de cine para dar voz a creadoras y creadores africanos; un proyecto de trabajo en red para defender los derechos de las personas migradas y refugiadas en la frontera sur; una acción humanitaria para garantizar el derecho a la salud y la protección frente a los ataques a la población de Gaza; una campaña de cooperación técnica para prevenir la mutilación genital femenina; y un ciclo de formaciones para fortalecer entidades que trabajan en el ámbito de las migraciones y el desarrollo.

Que es voluntad del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo suscribir un convenio para los años 2024 y 2025 para desarrollar las actividades y acciones derivadas de siete proyectos de cooperación al desarrollo, emergencia humanitaria y educación para el desarrollo.

Que para facilitar la ejecución de las acciones que se desarrollan a través de este proyecto, las partes firmantes acuerdan suscribir este convenio según los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto del convenio es regular las condiciones de otorgar dos subvenciones al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo con NIF G17125832, para ejecutar los proyectos de cooperación internacional y sensibilización, y emergencia humanitaria para los años 2024 y 2025, y de forma específica a través de estos siete proyectos:

3952	CIUDADES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS 2024 Fecha de inicio: 1 de enero de 2024 Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2024 Entidad Ejecutora: FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO / CCAR-COMISIÓN CATALANA DE AYUDA AL REFUGIADO / IDHCINSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS DE CATALUÑA Línea de subvención a la que pertenece: cooperación internacional y sensibilización
3985	IDENTIFICACIÓN DE UNA LÍNEA DE TRABAJO EN COOPERACIONES TÉCNICAS PARA EL EMPODERAMIENTO EN CLAVE DE GÉNERO ENTRE MUNICIPIOS DE HONDURAS Y CATALUÑA FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Fecha de inicio: 1 de agosto de 2024 Fecha de finalización: 28 de febrero de 2025 Entidad Ejecutora: FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Línea de subvención a la que pertenece: cooperación internacional y sensibilización
3948	FICAC-FESTIVAL ITINERANTE DE CINES AFRICANOS 2024 Fecha de inicio: 1 de enero de 2024 Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2024 Entidad Ejecutora: ASOCIACIÓN CINEMÁFRICAS / FONDO

	<p>CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO</p> <p>Línea de subvención a la que pertenece: cooperación internacional y sensibilización</p>
3886	<p>TRABAJO EN RED DESDE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRADAS Y REFUGIADAS EN LA FRONTERA SUR</p> <p>Fecha de inicio: 1 de enero de 2024</p> <p>Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2024</p> <p>Entidad Ejecutora: ASOCIACIÓN IRIDIA CENTRO POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS / ASOCIACIÓN NOVACT - INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA ACCIÓN NO VIOLENTA</p> <p>Línea de subvención a la que pertenece: emergencia humanitaria</p>
3884	<p>DERECHO A LA SALUD, A LA PROTECCIÓN Y A LA ASISTENCIA HUMANITARIA ANTE LOS ATAQUES ISRAELÍES A LA POBLACIÓN DE LA FRANJA DE GAZA</p> <p>Fecha de inicio: 1 de enero de 2024</p> <p>Fecha de finalización: 31 de marzo de 2025</p> <p>Entidad Ejecutora: ACP-ASOCIACIÓN CATALANA POR LA PAZ / PALESTINIAN MEDICAL RELIEF SOCIETY-PMRS</p> <p>Línea de subvención a la que pertenece: emergencia humanitaria</p>
4113	<p>COOPERACIÓN TÉCNICA DELEGADA SOBRE PREVENCIÓN DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA (MGF) 2024</p> <p>Fecha de inicio: 1 de septiembre de 2024</p> <p>Fecha de finalización: 31 de marzo de 2025</p> <p>Entidad Ejecutora: WASSU GAMBIA KAFO / FONDO CATALÁN / CONFEDERACIÓN DE FONDOS</p> <p>Línea de subvención a la que pertenece: cooperación internacional y sensibilización</p>
4114	<p>CICLO DE FORMACIONES POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES QUE TRABAJAN EN EL ÁMBITO DE LAS MIGRACIONES Y EL DESARROLLO DE LA DEMARCACIÓN DE GIRONA</p> <p>Fecha de inicio: 1 de septiembre de 2024</p>

Fecha de finalización: 31 de marzo de 2025
Entidad Ejecutora: FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Línea de subvención a la que pertenece: cooperación internacional y sensibilización

La aportación del Ayuntamiento se destinará a estos siete proyectos y se aplicará a gastos realizados durante los períodos de ejecución detallados en cada caso.

Segundo. Naturaleza de las subvenciones

Se trata de dos subvenciones al amparo del arte. 22.2.a) de la LGS, es decir dos subvenciones directas previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local.

Estas subvenciones no pueden ser sometidas a convocatoria pública dado que perderían su razón de ser, puesto que la entidad a favor de la que se otorga es la única que trabaja en el territorio en el que se desarrollan las acciones subvencionadas.

Tercero. Beneficiario de las subvenciones

El beneficiario de las subvenciones es el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con NIF G17125832.

Cuarto. Condiciones

Las actividades y acciones se realizarán bajo las siguientes condiciones:

- a) Cualquier iniciativa que realice cualquiera de las dos partes en relación con el objeto del convenio deberá notificarla a la otra parte.
- b) Se velará por la difusión de las acciones desarrolladas, con el objetivo de promover y sensibilizar a la ciudadanía sobre la necesidad de la cooperación internacional, la respuesta a las emergencias humanitarias y los valores de la educación para el desarrollo. Esta difusión deberá contribuir al fortalecimiento de la cultura de paz, promoviendo los derechos humanos, la justicia global y la solidaridad con las personas y comunidades más vulnerables en todo el mundo.

Quinto. Compromisos del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo:

El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo se compromete a:

- a) Impulsar los proyectos que se relacionen de forma conjunta con las entidades ejecutoras en el territorio:

Nº proyecto	Proyecto
-------------	----------

3952	CIUDADES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS 2024
3985	IDENTIFICACIÓN DE UNA LÍNEA DE TRABAJO EN COOPERACIONES TÉCNICAS PARA EL EMPODERAMIENTO EN CLAVE DE GÉNERO ENTRE MUNICIPIOS DE HONDURAS Y CATALUÑA
3948	FICAC-FESTIVAL ITINERANTE DE CINES AFRICANOS 2024
3886	TRABAJO EN RED DESDE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRADAS Y REFUGIADAS EN LA FRONTERA SUR
3884	DERECHO A LA SALUD, A LA PROTECCIÓN Y A LA ASISTENCIA HUMANITARIA ANTE LOS ATAQUES ISRAELÍES A LA POBLACIÓN DE LA FRANJA DE GAZA
4113	COOPERACIÓN TÉCNICA DELEGADA SOBRE PREVENCIÓN DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA (MGF) 2024
4114	CICLO DE FORMACIONES POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES QUE TRABAJAN EN EL ÁMBITO DE LAS MIGRACIONES Y EL DESARROLLO DE LA DEMARCACIÓN DE GIRONA

b) Elaborar informes de seguimiento (narrativos y gráficos), parciales y finales, a partir de las visitas sobre el terreno y de los informes técnicos elaborados tanto por las entidades ejecutantes como por el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo.

c) Proporcionar herramientas de verificación y control para asegurar el cumplimiento de objeto subvencionado.

d) Coordinar y ejecutar con el resto de actores participantes el proyecto Ciudades defensoras de los derechos humanos.

e) En caso de que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona y se incluirá su logotipo.

Sexto. Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Girona se compromete a efectuar una aportación de treinta y tres mil ochocientos cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (33.805,48 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 110 23100 480.05 – RC 220240061539 – Subvención Fondo Catalán Cooperación, dado que el gasto tiene carácter plurianual, su autorización o realización se subordina al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos municipales.

Séptimo. Financiación y Compatibilidad

El Ayuntamiento de Girona aporta treinta y tres mil ochocientos cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (33.805,48 €) para el despliegue de este convenio y donde se aceptarán gastos respecto a los proyectos P3952, P3985, P3948, P3886, P3884, P4113 y P4114.

El porcentaje de cofinanciación de la aportación municipal respecto al total de los proyectos es el siguiente:

Nº proyecto	Proyecto	Entidad Ejecutora	Importe que se destina	Porcentaje gasto asumido por el Ayuntamiento de Girona
3952	CIUDADES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS 2024	FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO / CCAR-COMISIÓN CATALANA DE AYUDA AL REFUGIADO / IDH INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS DE CATALUÑA	4.500€	2,12%
3985	IDENTIFICACIÓN DE UNA LÍNEA DE TRABAJO EN COOPERACIONES TÉCNICAS PARA EL EMPODERAMIENTO EN CLAVE DE GÉNERO ENTRE MUNICIPIOS DE HONDURAS Y CATALUÑA	FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	6.500€	49,81%
3948	FICAC-FESTIVAL ITINERANTE DE CINES AFRICANOS 2024	ASOCIACIÓN CINEMÁFRICAS / FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	5.000€	100%
3886	TRABAJO EN RED DESDE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE	ASOCIACIÓN IRIDIA CENTRO POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS / ASOCIACIÓN	3.000€	40,57%

	LAS PERSONAS MIGRADAS Y REFUGIADAS EN LA FRONTERA SUR	NOVACT INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA ACCIÓN NO VIOLENTA		
3884	DERECHO A LA SALUD, A LA PROTECCIÓN Y A LA ASISTENCIA HUMANITARIA ANTE LOS ATAQUES ISRAELÍES A LA POBLACIÓN DE LA FRANJA DE GAZA	ACP-ASOCIACIÓN CATALANA POR LA PAZ / PALESTINIAN MEDICAL RELIEF SOCIETY-PMRS	7.896,98€	61,23%
4113	COOPERACIÓN TÉCNICA DELEGADA SOBRE PREVENCIÓN DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA (MGF) 2024	WASSU GAMBIA KAFO / FONDO CATALÁN / CONFEDERACIÓN DE FONDOS	2.908,50€	100%
4114	CICLO DE FORMACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES QUE TRABAJAN EN EL ÁMBITO DE LAS MIGRACIONES Y EL DESARROLLO DE LA DEMARCACIÓN DE GIRONA	FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.000€	100%

Octavo. Aceptación de las subvenciones

Se considera que el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo acepta las subvenciones, así como las condiciones fijadas, con la firma de este documento.

Noveno. Plazo de ejecución y gastos subvencionables

11.1. Los proyectos financiados se ejecutarán como máximo hasta el 31 de marzo del año 2025, tal y como queda detallado en el pacto primero de este convenio.

11.2. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos tanto directos como indirectos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad

subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el funcionamiento, la organización y desarrollo de los proyectos regulados en este convenio. El Fons Català destinará un máximo del 10% de la aportación acordada para cubrir los gastos indirectos de gestión y seguimiento de los proyectos.

Estos podrán ser gastos ordinarios de organización, promoción, funcionamiento, estructura y despliegue de los proyectos coordinados y gestionados por el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo del ejercicio 2024 y 2025, cuyos proyectos figuran como anexo a la solicitud de la subvención, y no podrán ser utilizadas para sufragar gastos de otra naturaleza.

Estos gastos tendrán que ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, que será como máximo tres meses después de la finalización del período de ejecución.

No serán subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

Se considera gasto efectuado el que se haya devengado durante el plazo previsto, aunque no haya sido efectivamente pagado antes de la finalización del período de justificación.

Estas subvenciones son compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La suma de las aportaciones públicas o privadas, concedidas para la actividad subvencionada, no puede superar el coste total de la actividad.

Décimo. Justificación

Según establece el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, donde se determina que las justificaciones de las subvenciones se presentarán en un plazo máximo de tres meses después de la finalización de las actividades previstas en los proyectos financiados, el Fons Català presentará obligatoriamente a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, y como máximo a 30 de junio de 2025, la justificación de las subvenciones reguladas a través de este convenio.

El Fondo aportará una memoria explicativa de las actividades desarrolladas en cada uno de los proyectos, valorando su experiencia y funcionamiento. También se aportará una memoria económica que justifique la totalidad de la ejecución del presupuesto presentado con comprobantes del gasto total de cada proyecto, debidamente ordenados y numerados según la relación presentada en el modelo 1412. La justificación económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y sus correspondientes justificantes, se hará de acuerdo con la Base 41ª. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2024, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/portal/girona_es/serveis/e-registre/AaZ/1412.html?_locale=es

Undécimo. Verificación y control

El control financiero se regirá por lo que se establece en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento de Girona, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de esta ley.

Duodécimo. Forma de pago y reintegro

Transferir la cantidad de treinta y tres mil ochocientos cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (33.805,48 €) para el despliegue de este convenio, que se hará efectiva en dos pagos:

- 80% a la firma del convenio por importe de veintisiete mil cuarenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (27.044,38 €).
- 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto octavo de este convenio, por un importe de seis mil setecientos sesenta y un euros con diez céntimos (6.761,10€).

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de las subvenciones y/o la obligación de reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero. Causas de minoración, revocación o reintegro de la subvención

Además de las previstas en este acuerdo, las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la ordenanza general de subvenciones del Ajuntament de Girona.

Decimocuarto. Difusión y Publicidad

En los materiales informativos y de difusión, así como en las acciones de publicidad relativas al objeto de este acuerdo, se tendrá que hacer mención explícita al apoyo del Ayuntamiento de Girona, se tendrá que incorporar la imagen corporativa de la administración y del Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación, siguiendo los siguientes criterios de aplicación:

1. Habrá que hacer constar el soporte del Ayuntamiento de Girona en todo el material de difusión impreso y digital, mediante la incorporación de los logotipos del Ayuntamiento de Girona y del Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación.
2. El logotipo del Ayuntamiento de Girona se colocará en el apartado de "con el apoyo de" y siguiendo unos criterios de proporcionalidad, adecuando su visibilidad a la importancia de la ayuda recibida por parte del Ayuntamiento de Girona en relación con otras posibles ayudas dentro del conjunto del proyecto.

Decimoquinto. Vigencia del convenio

La vigencia del convenio se establece desde el día de su firma hasta el 31 de marzo de 2025.

Decimosexto. Régimen jurídico

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y, en todo lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2024, y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho privado.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio, a un solo efecto, en el lugar y fecha de su firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona
La Concejala delegada de Cooperación,
P.D. firma según decreto nº 2024033255
de 3 de enero de 2025

Por el Fondo Catalán de
Cooperación al Desarrollo
El Director,

Aminata Sabaly Balde

David Minoves Lluçà

CERTIFICO
El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez